



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIODIVERSIDAD

Hoja 1 de 2		
Fecha:		
7	10	2026
Contrato No.	CAR-CDON-1311-2026	

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO Y / O CONVENIO No. CAR-CDON-1311 DE 2026
(Número de contrato) (Año de suscripción)

MODALIDAD CONTRACTUAL:

CONTRATO

☒

CONVENIO

☐

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

El donante CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S., identificada con NIT 901.292.219-6. (Contrato de donación – Contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes).

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, no obstante, la entrega material del bien mueble objeto se realizará en la Dirección Regional Alto Magdalena- Girardot -Cundinamarca.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

DURACIÓN INICIAL

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA DE INICIACIÓN

30

(Día)

1

(Mes)

2026

(Año)

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.						TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A						N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

14

(Día)

DE

2

(Mes)

DE

2026

(Año)

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

14

(Día)

DE

2

(Mes)

DE

2026

(Año)

FECHA DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA

N/A

(Día)

DE

N/A

(Mes)

DE

N/A

(Año)

CONTRATISTA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. – NIT 900.745.219-8

(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

SUPERVISOR

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO – C.C. 52.828.926 – Directora Técnica de Biodiversidad

(Escriba el nombre o razón social del supervisor)

En BOGOTÁ D.C. a los SIETE (7) días del mes de OCTUBRE de 2026 se

reunieron JUAN CARLOS VELANDIA RODRIGUEZ, representante legal de, CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. en calidad de DONANTE y

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO, supervisora de la CAR, con el fin de dar por terminado el contrato anteriormente citado,

cuyo plazo de ejecución venció el día 14 de FEBRERO de 2026

OBSERVACIONES:

1. Contrato perfeccionado en SECOP II el 28/01/2026 (CO1.PCCNTR.9176744); contratación directa justificada mediante Resolución DGC No. 36267000016 del 26/01/2026; supervisión designada mediante Memorando DGC No. 20263011937 del 29/01/2026. Plazo acreditado con Acta de Inicio GCT-PR-02-FR-11 del 30/01/2026: del 30/01/2026 al 14/02/2026, sin anticipo y sin CRP por tratarse de contrato a título gratuito.
2. Entrega material el 12/02/2026 en el CCO Cambao, DENTRO del plazo contractual (Acta de Reunión No. 1, F-02-24 V.08, con listado de asistencia y registro fotográfico).



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIODIVERSIDAD**

Hoja 1 de 2

Fecha:	7	10	2026
Contrato No.	CAR-CDON-1311-2026		

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

3. Inscripción en el registro fluvial ante el Ministerio de Transporte – Inspección Fluvial de Guavio–Chivor–Sisga el 14/07/2026: Patente de Navegación No. 3082N80428 (embarcación "LENA", matrícula 224428), Certificado de Inspección Técnica No. 3085N282788 y Certificado de Propiedad de Motor No. 3083019609 (PARSUN 15 HP, serie W12072629), con lo cual se perfeccionó la tradición frente a terceros conforme a la Cláusula Novena.

4. Ingreso al inventario y registro contable: Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026 (documento CTO/1311/2026, memorando 20263028721 del 19/03/2026) y Salida No. 12731 del 25/03/2026 (solicitud 11986); placas 077791 (bote, \$5.030.990) y 077792 (motor, \$19.950.000), por \$24.980.990. En cumplimiento de la cláusula de AJUSTES CONTABLES, el hecho económico está reconocido en SICOF mediante comprobante registro contable consecutivo 1962 del 31 de marzo de 2026 ASIENTO nro. 978492

5. Sin pagos, saldos a favor de las partes ni recursos presupuestales por liberar.

6. Titularidad de la factura: la factura FECO 331 del 25/09/2025 se expidió a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (NIT 830.055.897-7), patrimonio autónomo por medio del cual el DONANTE ejecuta sus recursos, según la Orden de Compra No. 13400354 del 08/08/2025, expedida por CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. con cargo al proyecto "PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PPTO 2025", cuyas condiciones de facturación disponen que las facturas se reciben a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y según la Entrada de Almacén No. 13400556 del 11/09/2025 del DONANTE por el mismo valor. Se anexa certificación de la fiduciaria. La titularidad y la ausencia de gravámenes se acreditan además con la inscripción del bien a nombre de la CAR ante el Ministerio de Transporte.

CONCLUSIONES

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión de la CAR deja constancia de que el DONANTE, CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., cumplió con el objeto del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, mediante la transferencia gratuita e irrevocable del derecho de dominio y la entrega material del bote/lancha pesquero y del motor fuera de borda PARSUN 15 HP, así como con la entrega de la documentación necesaria para la inscripción registral. Igualmente, el DONATARIO cumplió la obligación de adelantar el trámite de inscripción, quedando la embarcación registrada a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Se avala el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales y se procede a continuar con la liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de Octubre de 2026.

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO
Supervisora CAR – C.C. 52.828.926
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIODIVERSIDAD

LUIS HAROLD GÓMEZ NÚÑEZ
Apoyo a la Supervisión – C.C. 79.448.176
Profesional Especializado – CAR

**JUAN CARLOS
VELANDIA
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS VELANDIA
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.10.13 08:40:10
-05'00'

JUAN CARLOS VELANDIA RODRIGUEZ
Representante Legal del Donante
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Original: Carpeta del Contrato.

1ra. Copia: Dirección respectiva.

2da. Copia: Supervisor CAR.

3ra. Copia: Contratista/Donante.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde el 30 de enero hasta el 14 de julio de 2026

OBJETO CONTRACTUAL: El donante CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S., identificada con NIT 901.292.219-6.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El bien objeto de donación referido en el marco del presente contrato hace referencia a Bote/lancha pesquera y/o transporte fabricado fibra de vidrio pintura exterior blanca e interior gris (bancas retirarles) tipo: pesquero eslora: 422 MTS MANGA: 1:47 MTS PUNTAL:0.61 CM ESPEJO: 0.51 CM BANCAS: 2 PESO. SIN. MOTOR:158 KG. APROX CAP.CARGA.400KGS ASIEN.PILOTO:SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP-2T-PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y descargue) (1). Es necesario aclarar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1423 de 1989 y a la Resolución 1159 de 2025 del Ministerio de Transporte, la lancha deberá inscribirse en el registro de embarcaciones fluviales, garantizando la trazabilidad jurídica de la propiedad.

OCTUBRE DE 2026

PRESENTACIÓN

El presente Informe Final de Supervisión da cuenta de la ejecución del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en calidad de DONATARIO, y CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., en calidad de DONANTE, cuyo objeto consistió en la transferencia gratuita e irrevocable del derecho de dominio sobre un bote/lancha pesquero y un motor fuera de borda PARSUN de 15 HP – 2 tiempos. La donación tuvo origen en el cumplimiento, por parte del donante, de las medidas establecidas en la ficha PCEVF 7.1-19 del Programa 7 “Conservación de especies vegetales y faunísticas en peligro” y en la ficha PCMB 9.3-23 del Programa 9 “Programa de compensación para el medio biótico” del Plan de Manejo Ambiental, obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental No. 0660 del 20 de junio de 2016, otorgada por la ANLA dentro del expediente LAV 004-00-2016. La finalidad del bien recibido es fortalecer las capacidades logísticas y técnicas de la autoridad ambiental para las acciones de conservación, monitoreo y manejo de fauna acuática y ribereña en la cuenca del río Magdalena, en particular las relacionadas con el caimán del Magdalena (*Crocodylus acutus*) y el apoyo al Convenio No. 3026 de 2025 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, celebrado mediante contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. g; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.8), justificada mediante Resolución DGC No. 36267000016 del 26 de enero de 2026 y perfeccionado en SECOP II el 28 de enero de 2026 (contrato CO1.PCCNTR.9176744), suscrito por la Directora de Gestión Contractual YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025. La dependencia solicitante fue la Dirección Técnica de Biodiversidad – DTB. Durante la ejecución no se suscribieron modificaciones, adiciones, suspensiones ni prórrogas.

CONTRATO:	CAR-CDON-1311-2026 – Contrato de Donación
CONTRATISTA:	CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. – NIT 900.745.219-8 (DONANTE)
OBJETO DEL CONTRATO:	El donante CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S., identificada con NIT 901.292.219-6.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C. (domicilio contractual). Entrega material: CCO Cambao – Dirección Regional Alto Magdalena.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Contrato a título gratuito, sin valor a cargo de la Corporación. Valor de referencia del bien: \$24.980.000 (Cláusula Cuarta); valor facturado: \$24.980.990 (factura FECO 331).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
FECHA DE INICIACIÓN:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de febrero de 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	14 de febrero de 2026. La obligación de inscripción registral a cargo del DONATARIO se cumplió el 14 de julio de 2026.
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Ejecución física del 100 %

CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

2.1. MODIFICACIÓN, ADICIÓN, SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

N/A

2.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

N/A

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: N/A

2. CALIDAD DEL SERVICIO: N/A

3. CALIDAD DE BIENES: N/A

**4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES
LABORALES: N/A**

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: N/A

CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

3.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LOS BIENES, por tratarse de una transferencia a título gratuito el contrato NO tiene valor estimado para efectos legales y fiscales. El valor de referencia del bien objeto de la donación se estableció en VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.980.000). El valor efectivamente facturado según factura electrónica FECO 331 del 25 de septiembre de 2025 asciende a \$24.980.990 incluido IVA, discriminado así: motor fuera de borda PARSUN 15 HP 2T \$19.950.000 (excluido de IVA, subpartida 84.07.21.00.00) y embarcación bote/lancha \$4.227.723 más IVA \$803.267.

3.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO. N/A

3.2 PAGOS EFECTUADOS

Al DONANTE no se le efectuó pago alguno con cargo al presupuesto de la Corporación, por tratarse de un contrato a título gratuito.

El valor total ejecutado con cargo al presupuesto de la Corporación corresponde a CERO PESOS M/CTE (\$0). No existen saldos a favor del DONANTE ni de la Corporación, ni recursos presupuestales por liberar. Los costos del trámite de inscripción registral fueron asumidos por la Corporación conforme a la Cláusula Novena.

3.3 ENTRADAS Y SALIDAS ALMACÉN

EQUIPOS Y SUMINISTROS		
No. ENTRADA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
3043	Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026 – Bodega General de Devolutivos – Documento CTO/1311/2026 – tramitada mediante memorando No. PENDIENTE MEMORANDO Y FECHA. Ingreso del bien donado al inventario institucional de la CAR.	\$24.980.990
	BOTE – código de inventario 2641100001 – PLACA DE INVENTARIO 077791	\$5.030.990
	MOTOR FUERA DE BORDA PARSUN 15 HP 2T, serie W12072629 – código de inventario 2641100012 – PLACA DE INVENTARIO 077792	\$19.950.000
	TOTAL ENTRADA No. 3043	\$24.980.990
SALIDAS DE ALMACEN		
No. SALIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
12731	Salida de Productos No. 12731 del 25/03/2026 (solicitud No. 11986) – BOTE, placa 077791 – centro de costos 302005 – ALMACÉN. Responsable de la custodia: MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO, C.C. 52.828.926, Directora Técnica de Biodiversidad.	\$5.030.990

	MOTOR FUERA DE BORDA PARSUN 15 HP, placa 077792 – mismo responsable de custodia.	\$19.950.000
	TOTAL SALIDA No. 12731	\$24.980.990
	TOTAL DE SUMINISTROS	\$24.980.990

Tabla 6. Entradas y salidas de almacén – Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026.
ACREDITADO.

Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios – Dirección Administrativa y Financiera, CAR. Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026 y Salida de Productos No. 12731 del 25/03/2026. Soportes publicados en SECOP II, numeral 7 “Ejecución”, contrato CO1.PCCNTR.9176744.

AJUSTES CONTABLES Y REGISTRO EN SICOF.

En cumplimiento de la Cláusula Décima del contrato, relativa a los AJUSTES CONTABLES, el bien donado fue incorporado al inventario institucional mediante la Entrada de Productos No. 3043 del 20 de marzo de 2026 y quedó identificado con las placas de inventario 077791 (bote) y 077792 (motor fuera de borda). El correspondiente reconocimiento contable Sistema de Información Financiera SICOF mediante registro contable consecutivo 1962 del 31/03/2026, ASIENTO CONTABLE nro. 978492, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo soporte se anexa al presente informe y se publica en SECOP II, numeral 7 “Ejecución”.

NOTA ACLARATORIA 1 – VALOR DEL BIEN OBJETO DE LA DONACIÓN.

Se aclara que el valor efectivo del bien objeto de la donación asciende a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$24.980.990), conforme a los siguientes soportes que obran en el expediente y que coinciden entre sí: (i) factura electrónica de venta FECO 331 del 25 de septiembre de 2025, expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S., por valor total neto de \$24.980.990 (motor \$19.950.000; embarcación \$4.227.722,69; IVA \$803.267,31); (ii) Entrada de Productos No. 3043 del 20 de marzo de 2026, por \$24.980.990 (bote \$5.030.990 y motor \$19.950.000); y (iii) Salida de Productos No. 12731 del 25 de marzo de 2026, por el mismo valor.

La diferencia advertida corresponde a NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$990) entre el valor de referencia consignado en la Cláusula Cuarta del contrato (\$24.980.000) y el valor efectivamente facturado e incorporado al inventario (\$24.980.990). Dicha diferencia obedece a un error de transcripción en el texto contractual, que tomó la cifra aproximada del valor de referencia sin incluir los novecientos noventa pesos correspondientes al ajuste del IVA facturado. Para todos los efectos de la liquidación, el valor del bien recibido por la Corporación es de \$24.980.990, por ser el valor facturado, el incorporado al inventario institucional y el reconocido contablemente.

NOTA ACLARATORIA 2 – IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

(i) Dimensiones y capacidad. La descripción técnica de las Cláusulas Segunda y Quinta del contrato (eslora 4,22 m; manga 1,47 m; puntal 0,61 m; capacidad 400 kg) proviene de la especificación inicial contenida en la Orden de Compra No. 13400354 del 8 de agosto de 2025 del DONANTE, cuyo texto descriptivo registra esas mismas medidas. El bien efectivamente adquirido, facturado, entregado y registrado corresponde a una embarcación de mayores dimensiones: la factura FECO 331 la describe como de 5,65 m de largo por 1,65 m de ancho y capacidad de 500 kg, y la Patente de Navegación No. 3082N80428 registra eslora 5,65 m; manga máxima 1,64 m; puntal costado 0,55 m; 6 pasajeros y desplazamiento útil de 0,6 toneladas. Al coincidir la factura, expedida con anterioridad al contrato, con el registro fluvial expedido con posterioridad a la entrega, se concluye que las características efectivas del bien recibido por la Corporación son las consignadas en la Patente de Navegación y en el Certificado de Inspección Técnica No. 3085N282788, y que la descripción del

clausulado corresponde a la especificación inicial que no fue actualizada al texto contractual. La diferencia no afecta la idoneidad del bien ni el valor recibido por la Corporación, que resultó de mayor eslora y capacidad que las inicialmente especificadas.

(ii) Marca del motor y denominación de los bienes. La Orden de Compra No. 13400354 identifica los ítems con las denominaciones genéricas del catálogo de insumos del DONANTE —“5426 – Motor Yamaha” y “5425 – Bote en duraluminio narval de 2 mm”—, mientras que el texto descriptivo del mismo documento y la factura FECO 331 precisan que se trata de un motor fuera de borda PARSUN 15 HP – 2 tiempos, referencia TE-15BMS, y de un bote/lancha fabricado en fibra de vidrio. De esa denominación genérica proviene la mención “Yamaha/Parsun” del texto contractual. El motor efectivamente entregado, facturado, importado y registrado es marca PARSUN, 15 HP, 2 tiempos, serie W12072629, conforme a la factura FECO 331, la Declaración de Importación No. 352022000304249-3 y el Certificado de Propiedad de Motor No. 3083019609 del 14 de julio de 2026; y el casco de la embarcación registrada en la Patente de Navegación No. 3082N80428 es de fibra de vidrio, marca FIRCOL.

(iii) Longitud de la pata del motor. La factura FECO 331 describe el motor como de “pata larga”. No obstante, la Orden de Compra No. 13400354 que le dio origen lo especifica como “15 HP – 2T – PATA CORTA, referencia TE-15BMS”, y el Certificado de Propiedad de Motor No. 3083019609, expedido por el Ministerio de Transporte previa inspección física del bien, lo registra como “PATA MOTOR CORTA”. En consecuencia, la mención contenida en la factura constituye un error de digitación del proveedor, desvirtuado por la orden de compra que la originó y por el registro oficial, documentos que coinciden en que el motor es de pata corta. La identidad del bien está determinada, además, por la marca, la potencia y el número de serie W12072629, coincidentes en todos los documentos, y su aptitud para el servicio fue certificada como BUENO – APTA PARA NAVEGAR en el Certificado de Inspección Técnica No. 3085N282788.

NOTA ACLARATORIA 3 – NÚMERO DE LA PATENTE DE NAVEGACIÓN.

Se precisa que la Patente de Navegación expedida por el Ministerio de Transporte – Inspección Fluvial de Guavio – Chivor – Sisga el 14 de julio de 2026 corresponde al No. 3082N80428, y no al No. 3082N80426 citado en el numeral 2.2 del memorando No. 20263094596, conforme al documento original que obra en el expediente (embarcación “LENA”, Matrícula 224428, Libro 1, Folio 182, vigente hasta el 14 de julio de 2028).

NOTA ACLARATORIA 4- CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE DONACIÓN

La obligación prevista en la Cláusula Novena se cumplió de manera íntegra: el bien mueble registrable quedó inscrito a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con lo cual se perfeccionó la tradición del dominio frente a terceros, y los costos del trámite fueron asumidos por la Corporación, conforme a lo pactado. El término empleado obedeció a causas administrativas ajenas a la voluntad de la Corporación, relacionadas con la consecución de documentos en poder de terceros y con los tiempos propios de la autoridad registral competente. El plazo previsto en la Cláusula Novena no fue pactado como término esencial ni su superación se asoció a consecuencia alguna en el contrato; tampoco generó perjuicio patrimonial para las partes, en la medida en que el bien fue recibido, incorporado al inventario institucional, asignado para su uso y registrado a nombre de la entidad, y no existen pagos, saldos ni recursos presupuestales pendientes entre las partes. En consecuencia, la supervisión considera que la situación se encuentra justificada y que no se deriva de ella incumplimiento imputable a las partes del contrato.

3.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

N/A

3.5 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico, se tiene una ejecución del 100 % de las obligaciones pactadas: la entrega material del bien se verificó el 12 de febrero de 2026 y el trámite de inscripción registral culminó el 14 de julio de 2026.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la supervisión administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, con la relación de los documentos que permitieron efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Dada la naturaleza del contrato de donación, que no comporta la ejecución de actividades con personal a cargo del donante en instalaciones o frentes de trabajo de la Corporación más allá de la diligencia de entrega material del bien, no resultan exigibles al donante obligaciones en materia del sistema HSEQ.

Por la misma razón, no resultan exigibles al donante obligaciones de afiliación de personal al Sistema de Seguridad Social Integral ni aportes parafiscales derivados de la ejecución contractual. El ítem se registra como NO APLICA.

4.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN

A continuación se presenta la relación de los documentos que permitieron efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato.

Documentos de seguimiento:

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
1.	Oficio radicado No. 20261004142	16/01/2026	Memorando 20263096923 del 23/09/2026	Manifestación de intención de donación por Concesión Alto Magdalena S.A.S.
2.	Memorando No. 20263006655	21/01/2026	Memorando 20263096923 del 23/09/2026	Justificación técnica y concepto de utilidad – Dirección Técnica de Biodiversidad
3.	Acta de Reunión No. 1 (F-02-24 V.08)	12/02/2026	Memorando 20263096923 del 23/09/2026	Entrega y recibo material del bote/lancha y del motor, con listado de asistencia y registro fotográfico
4.	Certificado de Propiedad de Motor No. 3083019609	14/07/2026	Memorando 20263096923 del 23/09/2026	Registro del motor PARSUN 15 HP serie W12072629 a nombre de la CAR- Libro 1, Folio 299
5.	Certificado de Inspección Técnica No. 3085N282788	14/07/2026	Memorando 20263096923 del 23/09/2026	Inspección Fluvial Guavio–Chivor–Sisga- Estado BUENO – Apta para navegar. Vigente hasta 14/07/2028

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
6.	Patente de Navegación No. 3082N80428	14/07/2026	Memorando 20263096923 del 23/9/2026	Inscripción de la embarcación "LENA" a nombre de la CAR. Puerto base BATA I- Matrícula 224428, Libro 1, Folio 182

Tabla 7. Documentos de seguimiento del contrato.

Fuente: Supervisión del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026 – Dirección Técnica de Biodiversidad, CAR. Expediente contractual y documentos publicados en SECOP II, numeral 7 "Ejecución", contrato CO1.PCCNTR.9176744.

4.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

La diligencia de entrega material realizada el 12 de febrero de 2026 en el CCO Cambao se desarrolló sin novedades ni incidentes, con la participación de los funcionarios relacionados en el listado de asistencia del acta.

No aplica plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a cargo del donante, por no existir personal vinculado a la ejecución de prestaciones en desarrollo del contrato.

Recomendaciones operativas para el uso del bien: (i) designar formalmente el responsable de la custodia, uso y mantenimiento de la embarcación "LENA" y del motor fuera de borda; (ii) verificar que el personal que opere la embarcación cuente con la licencia de navegación y los elementos de protección personal y salvavidas reglamentarios; (iii) calendarizar la renovación de la Patente de Navegación y del Certificado de Inspección Técnica, ambos con vencimiento el 14 de julio de 2028; (iv) garantizar que el bien se destine exclusivamente al objeto misional previsto en la Cláusula Décima del contrato.

CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES.

En cumplimiento de las obligaciones generales del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, Cláusula Octava, el DONANTE CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. dio cumplimiento así:

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Cumplir con las obligaciones específicas dentro del plazo del contrato.	CUMPLIDA con observación en cuanto al término del trámite de registro a cargo del DONATARIO.	Acta de Reunión No. 1 del 12/02/2026 Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
2. Realizar las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para la ejecución.	CUMPLIDA	Expediente contractual y documentación soporte Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
3. Suscribir el contrato y demás documentos requeridos para su adecuada ejecución.	CUMPLIDA	Contrato CAR-CDON-1311-2026 y acta de entrega Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
4. Cumplir las obligaciones del Título XIII, Libro 3 del Código Civil y normas concordantes.	CUMPLIDA	Transferencia gratuita e irrevocable Ubicación:

		Memorando 20263096923 del 23/09/2026 perfeccionada
5. Las demás propias de la naturaleza de la donación.	CUMPLIDA	Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026

Tabla 8 Cumplimiento Obligaciones Generales.

Fuente: Supervisión del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026 – Dirección Técnica de Biodiversidad, CAR. Expediente contractual y documentos publicados en SECOP II, numeral 7 “Ejecución”, contrato CO1.PCCNTR.9176744.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, Cláusulas Novena y Décima, las partes dieron cumplimiento así:

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Entrega material del bien objeto de la donación (DONANTE).	Se realizó la entrega material del bien conforme al acta adjunta	Acta de Reunión No. 1 del 12/02/2026 con registro fotográfico Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
2. Suministrar la documentación necesaria para perfeccionar la tradición del bien mueble registrable (DONANTE).	CUMPLIDA. Suficiencia acreditada con la expedición efectiva del registro.	Factura FECO 331; OC 13400354; entrada de almacén 13400556; Declaración de Importación 352022000304249-3 Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
3. Garantizar que el bien es de su propiedad y está libre de gravámenes (DONANTE).	CUMPLIDA. La factura FECO 331 fue expedida a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (NIT 830.055.897-7), patrimonio autónomo a través del cual el DONANTE ejecuta sus recursos. La propia Orden de Compra No. 13400354, expedida por CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. con cargo al proyecto “PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PPTO 2025”, establece en sus condiciones de facturación que “se recibe factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7” y que solo en casos específicos se informa al proveedor facturar a nombre de la concesión; regla que explica documentalmente la titularidad de la factura. El bien ingresó, además, al almacén del DONANTE mediante Entrada de Almacén No. 13400556 del 11 de septiembre de 2025, por el mismo valor de \$24.980.990. La titularidad del derecho de dominio transferido y la ausencia de gravámenes se encuentran acreditadas con el	Declaración contractual; registro efectuado sin objeción Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
	registro efectivo del bien a nombre de la Corporación ante el Ministerio de Transporte, sin objeción de la autoridad registral. Se anexa la certificación de la relación jurídica entre el patrimonio autónomo y el DONANTE. [ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA]	
4. Entregar el bien en perfectas condiciones de funcionamiento (DONANTE, Cláusula Sexta).	Se dio cumplimiento conforme al certificado de inspección	Certificado de Inspección Técnica No. 3085N282788: estado BUENO – apta Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
5. Adelantar las gestiones y asumir los costos de la inscripción registral (DONATARIO, Cláusula Novena).	Se adelantaron las gestiones que permitieron la respectiva inscripción del bien	Patente 3082N80428; CIT 3085N282788; Certificado de Motor 3083019609, todos del Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026 14/07/202 Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
6. Destinar el bien al objeto misional y responder por su uso y disposición final (DONATARIO, Cláusula Décima).	EN CURSO. Obligación que subsiste con posterioridad a la liquidación.	Convenio No. 3026 de 2025 con la Universidad Nacional de Colombia Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
7. Reconocer contablemente los hechos económicos e ingresar el bien al inventario (ambas partes).	ACREDITADA. El bien fue incorporado al inventario institucional mediante Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026, identificado con las placas 077791 (bote) y 077792 (motor), y asignado para uso mediante Salida de producto nro. 1273 del 25/03/2026 (Solicitud 11986), e incorporado el bien contablemente a la Corporación, registro contable 1962 del 31/03/2026, asiento nro. 978492	Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026 por \$24.980.990; Salida de Productos No. 12731 del 25/03/2026; placas de inventario 077791 y 077792; comprobante SICOOF -registro contable consecutivo 1962 del 31/03/2026, asiento nro. 978492. Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones Específicas.

Fuente: Supervisión del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026 – Dirección Técnica de Biodiversidad, CAR. Expediente contractual y documentos publicados en SECOP II, numeral 7 “Ejecución”, contrato CO1.PCCNTR.9176744.

5.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

En cumplimiento de los productos a entregar en desarrollo del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, el DONANTE dio cumplimiento así:

Productos / Entregables	Soportes, Trazabilidad y Aprobaciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD))
PRODUCTO No. 1: Bote/lancha pesquero en fibra de vidrio, pintura exterior blanca e interior gris, con bancas retirables.	RECIBIDO A SATISFACCIÓN el 12/02/2026	Acta de Reunión No. 1 con registro fotográfico Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
PRODUCTO No. 2: Motor fuera de borda PARSUN 15 HP – 2T, serie W12072629, incluido transporte y descargue.	RECIBIDO A SATISFACCIÓN el 12/02/2026	Acta de Reunión No. 1 con regis Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026tro fotográfico
PRODUCTO No. 3: Documentación soporte de la propiedad y de la tradición del bien mueble registrable.	RECIBIDA A SATISFACCIÓN el 12/02/2026	Factura FECO 331; OC 13400354; entrada de almacén 13400556; declaración de importación Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026
RESULTADO: inscripción del bien en el registro fluvial nacional a nombre de la CAR.	OBTENIDO el 14/07/2026	Patente de Navegación No. 3082N80428 (embarcación “LENA”, Matrícula 224428, Libro 1, Folio 182); CIT No. 3085N282788; Certificado de Propiedad de Motor No. 3083019609 Ubicación: Memorando 20263096923 del 23/09/2026

Tabla 10. Trazabilidad Productos y/o Informes.

Fuente: Supervisión del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026 – Dirección Técnica de Biodiversidad, CAR. Expediente contractual y documentos publicados en SECOP II, numeral 7 “Ejecución”, contrato CO1.PCCNTR.9176744.

6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

6.1. ¿Los controles establecidos dentro de la matriz de riesgos contractuales fueron eficaces y eficientes?

SI ☒ NO ☐

JUSTIFICACIÓN: los riesgos asociados a la transferencia de dominio y a la tradición del bien mueble registrable fueron controlados mediante la exigencia contractual de inscripción ante el Ministerio de Transporte (Parágrafo Tercero de la Cláusula Quinta y Cláusula Novena),

obligación que se cumplió con la expedición de la Patente de Navegación No. 3082N80428. El control resultó eficaz, aunque no eficiente en términos de oportunidad, al haberse superado el término de quince (15) días previsto.

6.2 Con el fin de realizar revisión de los tratamientos del riesgo ¿Evidenció cambios en el contexto externo o interno?

SI _____ NO X _____

¿CUÁLES? No se evidenciaron cambios en el contexto externo o interno que afectaran la ejecución del contrato.

6.3 Si evidenció algún cambio ¿Considera que es necesario la integración de un nuevo riesgo?

SI X _____ NO _____

¿CUÁLES?

Se recomienda incorporar, para futuros contratos de donación de bienes muebles registrables: (i) el riesgo de discrepancia entre la descripción técnica contractual y la del bien físicamente entregado y registrado; y (ii) el riesgo de incumplimiento del término previsto para el trámite de inscripción registral, con definición de responsable y control de seguimiento.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los siete (7) días del mes de octubre del año 2026.


MAGDA LA LIZBETH IREGUI QUEVEDO –
Directora Técnica de Biodiversidad – DBIO
Supervisora del Contrato

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
6	Se cambia logo, Se suprimen tablas e información repetida el informe queda con 5 capítulos.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263075738	05-08-2026

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

OBJETO DEL CONTRATO: El donante **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.** transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S., identificada con NIT 901.292.219-6.

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.926, Directora Técnica de Biodiversidad, Supervisora asignada a la ejecución del Contrato de Donación No. **CAR-CDON-1311-2026**, CERTIFICO que **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, identificada con NIT 900.745.219-8, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DONANTE (Cláusula Novena del contrato):

Obligación Es- pecífica	Consideraciones
1. Entrega mate- rial del bien objeto de la donación (DONANTE).	Se realizó la entrega material del bien conforme al acta adjunta
2. Suministrar la documentación necesaria para perfeccionar la tradición del bien mueble registra- ble (DONANTE).	CUMPLIDA. Suficiencia acreditada con la expedición efectiva del registro.
3. Garantizar que el bien es de su propiedad y está libre de graváme- nes (DONANTE).	CUMPLIDA. La factura FECO 331 fue expedida a nombre de PA- TRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (NIT 830.055.897-7), patrimonio autónomo a través del cual el DO- NANTE ejecuta sus recursos. La propia Orden de Compra No. 13400354, expedida por CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. con cargo al proyecto "PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PPTO 2025", establece en sus condiciones de facturación que "se recibe factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de PA- TRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7" y que solo en casos específicos se informa al pro- veedor facturar a nombre de la concesión; regla que explica do- cumentalmente la titularidad de la factura. El bien ingresó,

Obligación Específica	Consideraciones
	además, al almacén del DONANTE mediante Entrada de Almacén No. 13400556 del 11 de septiembre de 2025, por el mismo valor de \$24.980.990. La titularidad del derecho de dominio transferido y la ausencia de gravámenes se encuentran acreditadas con el registro efectivo del bien a nombre de la Corporación ante el Ministerio de Transporte, sin objeción de la autoridad registral. Se anexa la certificación de la relación jurídica entre el patrimonio autónomo y el DONANTE. [ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA]
4. Entregar el bien en perfectas condiciones de funcionamiento (DONANTE, Cláusula Sexta).	Se dio cumplimiento conforme al certificado de inspección
5. Adelantar las gestiones y asumir los costos de la inscripción registral (DONATARIO, Cláusula Novena).	Se adelantaron las gestiones que permitieron la respectiva inscripción del bien
6. Destinar el bien al objeto misional y responder por su uso y disposición final (DONATARIO, Cláusula Décima).	EN CURSO. Obligación que subsiste con posterioridad a la liquidación.
7. Reconocer contablemente los hechos económicos e ingresar el bien al inventario (ambas partes).	ACREDITADA. El bien fue incorporado al inventario institucional mediante Entrada de Productos No. 3043 del 20/03/2026, identificado con las placas 077791 (bote) y 077792 (motor), y asignado para uso mediante Salida de producto nro. 1273 del 25/03/2026 (Solicitud 11986), e incorporado el bien contablemente a la Corporación, registro contable 1962 del 31/03/2026, asiento nro. 978492

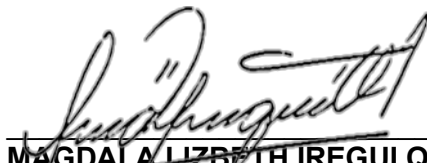
PRODUCTOS/ENTREGABLES

En cumplimiento de los productos a entregar en desarrollo del Contrato de Donación No. CAR-CDON-1311-2026, el DONANTE dio cumplimiento así:

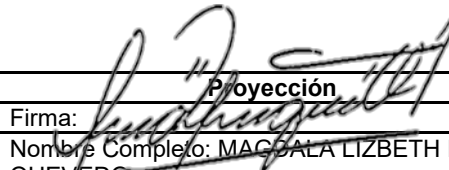
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
 Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

Productos / Entregables	Soportes, Trazabilidad y Aprobaciones
PRODUCTO No. 1: Bote/lan-cha pesquero en fibra de vidrio, pintura exterior blanca e interior gris, con bancas retirables.	RECIBIDO A SATISFACCIÓN el 12/02/2026
PRODUCTO No. 2: Motor fuera de borda PARSUN 15 HP – 2T, serie W12072629, incluido transporte y descargue.	RECIBIDO A SATISFACCIÓN el 12/02/2026
PRODUCTO No. 3: Documen-tación soporte de la propiedad y de la tradición del bien mue-ble registrable.	RECIBIDA A SATISFACCIÓN el 12/02/2026
RESULTADO: inscripción del bien en el registro fluvial nacio-nal a nombre de la CAR.	Inscripción 14/07/2026 Patente de Navegación No. 3082N80428 (embarcación “LENA”, Matrícula 224428, Libro 1, Folio 182); CIT No. 3085N282788; Certificado de Propiedad de Motor

Fecha: 07 de Octubre de 2026



MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO – C.C. 52.828.926
Supervisor

Proyección	Revisión
Firma: 	Firma:
Nombre Completo: MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO	Nombre Completo: LUIS HAROLD GÓMEZ NÚÑEZ
Cargo: Directora Técnica de Biodiversidad – Supervisora del contrato	Cargo: Profesional Especializado – Apoyo a la supervisión
Dependencia: Dirección Técnica de Biodiversidad – DTB	Dependencia: Dirección Técnica de Biodiversidad – DTB

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE/ MEMORANDO	FECHA
1	El cambio obedece a la actualización del logo institucional de la CAR e inclusión del control de cambios del documento.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263075738	05-08-2026



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES.

INFORMACIÓN GENERAL.															
Fecha de reevaluación.	7/10/2026	Dependencia que realiza la reevaluación.	Dirección Técnica de Biodiversidad												
Nombre del proveedor.	CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.	Número del contrato o convenio.	1311-2026												
Objeto del contrato o convenio.	El donante CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. trasfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400566 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S. identificado con NIT 901.292.219-6 del presente contrato de donación.														
SISTEMA DE PUNTUACIÓN.															
Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:															
	Excelente 10	Satisfactorio 9 y 8	Aceptable 7 y 6												
		Deficiente menor de 6													
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN															
Factor de Reevaluación.	Criterio.	Calificación.													
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO.	¿Cumplió con todas y cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato o convenio.?	9,00													
	¿Entregó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato o convenio.?	9,00													
	¿La calidad de las especificaciones técnicas del bien o servicio, cumplieron con lo requerido por la Corporación.?	9,00													
	PROMEDIO TOTAL	9,00													
OPORTUNIDAD.	¿El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.?	9,00													
	¿Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.?	9,00													
	PROMEDIO TOTAL	9,00													
CUMPLIMIENTO.	¿Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio.?	9,00													
	¿Cumplió con los requerimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría.?	9,00													
	PROMEDIO TOTAL	9,00													
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD.	¿Suministró la información y documentación técnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.?	9,00													
	¿El proveedor contó con el personal competente e idóneo requerido por la Corporación.?	9,00													
	PROMEDIO TOTAL	9,00													
ADAPTACIÓN.	¿El proveedor se acopló a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requerimientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.?	9,00													
	PROMEDIO TOTAL	9,00													
<div>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</div> <div><table><thead><tr><th>Criterio</th><th>Puntuación</th></tr></thead><tbody><tr><td>CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>9</td></tr><tr><td>OPORTUNIDAD</td><td>9</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>9</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD</td><td>9</td></tr><tr><td>ADAPTACIÓN</td><td>9</td></tr></tbody></table></div>				Criterio	Puntuación	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	9	OPORTUNIDAD	9	CUMPLIMIENTO	9	RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	9	ADAPTACIÓN	9
Criterio	Puntuación														
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	9														
OPORTUNIDAD	9														
CUMPLIMIENTO	9														
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	9														
ADAPTACIÓN	9														
PUNTAJE TOTAL			9,00												
PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN		RESULTADO												
10	Excelente		Satisfactorio												
Entre 9 y 8	Satisfactorio														
Entre 7 y 6	Aceptable														
menor de 6	Deficiente														
Observaciones:															
Nombre del supervisor	MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO	No. Cédula Supervisor	52.828.926												
Firma supervisor															

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 y 25 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024; en concordancia con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CAR N° 27 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que mediante Acuerdo CAR N° 28 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias de la estructura interna de la Entidad.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado “*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*”, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, reporta vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución DGEN No. 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, se encargó en el empleo “*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*”, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante certificación de fecha 13 de



Bogotá D.C, Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 1511 E-mail: sau@car.gov.co

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

noviembre de 2025, constató que analizada la hoja de vida de la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la Corporación, para desempeñar el empleo *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual.

Que es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, en el empleo de libre nombramiento y remoción antes referido, que reporta vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es pertinente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, ya identificada, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión del empleo objeto del presente nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, en el empleo denominado *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", perteneciente a la planta de personal de la Corporación, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO 1: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución DGEN N° 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión de cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, haciéndole saber que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento y a partir



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 1511 E-mail: sau@car.gov.co

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

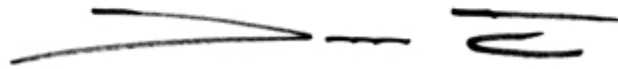
"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, término que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luz Maria Castillo Lopez / DTH
Olga Liliana Ramírez Mancera / DTH



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 1511 E-mail: sau@car.gov.co

	ACTA DE REUNION	F-02-24
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 15/03/2023

FECHA	12 de febrero de 2026	Reunión No.	1
LUGAR	Centro de operaciones confección Alto Magdalena. CCO		
HORA	10:00am		
TEMA	Entrega y transferencia a título de donación, de manera gratuita e irrevocable, del derecho de dominio sobre un bote/lancha pesquera y un motor fuera de borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, por parte de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. (NIT 900.745.219-8) a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.		
ORDEN DEL DIA			
ÍTEM	TEMAS		
	<p>Hacer entrega material y transferir, a título de donación gratuita e irrevocable, el derecho de dominio sobre <i>un Bote/lancha pesquera y/o transporte fabricado fibra de vidrio pintura exterior blanca e interior gris (bancas retirarles) tipo: pesquero eslora: 422 MTS MANGA: 1:47 MTS PUNTAL:0.61 CM ESPEJO: 0.51 CM BANCAS: 2 PESO. SIN. MOTOR:158 KG. APROX CAP.CARGA.400KGS ASIEN.PILOTO:SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP-2T- PATA CORTA Referencia: TE-15BMS</i>, por parte de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. (NIT 900.745.219-8), a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (NIT 899.999.062-6), Lo anterior de conformidad con lo acordado en el Contrato No. CAR-CDON-1311-2026 donde se establece en su objeto que: ... “ <i>El donante CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S identificado con NIT. 901.292.219-6</i>”</p> <p>Esta entrega constituye para el donante una medida de cumplimiento de lo dispuesto en la ficha PCEVF 7.1-19 del Programa 7 – “Conservación de especies vegetales y faunísticas en peligro”, y en la ficha PCMB 9.3-23 del Programa 9 – “Programa de compensación para el medio biótico”, correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Licencia Ambiental No. 0660 del 20 de junio de 2016, otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dentro del expediente LAV 004-00-2016.</p> <p>La donación tiene como finalidad fortalecer las capacidades logísticas y técnicas de la autoridad ambiental para la implementación de acciones de conservación, monitoreo y manejo de especies silvestres con algún grado de amenaza en la cuenca del río Magdalena. En particular, este apoyo</p>		

	ACTA DE REUNION	F-02-24
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 15/03/2023

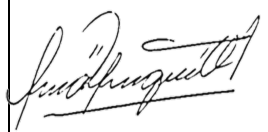
está orientado a facilitar las actividades de investigación y conservación del caimán del Magdalena (*Crocodylus acutus*), especie prioritaria dentro de la jurisdicción de la CAR, así como a fortalecer la gestión de programas relacionados con el manejo de fauna acuática y ribereña en la cuenca del Río Magdalena.

ÍTEM	DESARROLLO DEL TEMA
	<p>Que CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., identificada con NIT 900.745.219-8, en el marco de las obligaciones ambientales a su cargo, debe dar cumplimiento a las medidas establecidas en la ficha PCEVF 7.1-19 del Programa 7 – “Conservación de especies vegetales y faunísticas en peligro” y en la ficha PCMB 9.3-23 del Programa 9 – “Programa de compensación para el medio biótico”, del Plan de Manejo Ambiental (PMA), obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental No. 0660 del 20 de junio de 2016, otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dentro del expediente LAV 004-00-2016, De conformidad con lo acordado en el Contrato No. CAR-CDON-1311-2026, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S..</p> <p>Que, en cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere a título de donación, de manera gratuita e irrevocable, el derecho de dominio sobre los elementos anteriormente descritos a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la autoridad ambiental en el desarrollo de acciones de conservación y seguimiento de fauna silvestre.</p> <p>Que la donación objeto de la presente acta se orienta al fortalecimiento de las capacidades logísticas y técnicas de la CAR para la ejecución de actividades de conservación, monitoreo y manejo de especies silvestres en condición de amenaza dentro de la cuenca del río Magdalena.</p> <p>Que, de manera particular, el bien donado apoyará las actividades de investigación y conservación del caimán del Magdalena (<i>Crocodylus acutus</i>), especie prioritaria dentro de la jurisdicción de la CAR, así como la gestión de programas relacionados con el manejo de fauna acuática y ribereña en los ríos Magdalena y Negro.</p>
ÍTEM	DESARROLLO DEL TEMA
	COMPROMISOS PACTADOS

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	<h2>ACTA DE REUNION</h2>	F-02-24
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 15/03/2023

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA
		Nombre y Apellido	Cargo	
1	Realizar la entrega material del bote/lancha pesquera y del motor fuera de borda Yamaha/Parsun 15HP–2T	Cristhian Santiago Loaiza	biólogo residente	12/02/2026
2	Entregar el bien en condiciones adecuadas de funcionamiento, con sus componentes esenciales, dejando constancia de su estado al momento de la entrega. correspondencia con la descripción técnica y documental.	Cristhian Santiago Loaiza	biólogo residente	12/02/2026
3	Recibir materialmente el bote/lancha pesquero y el motor fuera de borda Yamaha/Parsun 15HP–2T, verificando su estado general y su correspondencia con la descripción técnica y documental.	Magdala Lizbeth Iregui Quevedo (supervisora Car contrato CAR -CDON Luis Harold Gomez Nunez	Luis Harold Gomez Nuñez (Profesional Especializado) y Magdala Lizbeth Iregui Quevedo (Directora Dependencia Dirección Técnica de la Biodiversidad DTB)	12/02/2026
4	Suscribir la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, por intermedio de Luis Harold Gómez Núñez y Magdala Lizbeth Iregui Quevedo, en calidad de funcionarios de la Corporación Autónoma CAR que participan en la diligencia de recibo.	Luis Harold Gomez Nunez y Magdala Lizbeth Iregui Quevedo	Luis Harold Gomez (Profesional Especializado) Nunez y Magdala Lizbeth Iregui Quevedo (Directora Dependencia Dirección Técnica de la Biodiversidad DTB)	12/02/2026

	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	F-02-24
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 15/03/2023

LISTADO DE ASISTENCIA						
FECHA		12 de febrero de 2026			Reunión No. 1	
LUGAR		Centro de operaciones confección Alto Magdalena. CCO				
HORA		10:00am			PAGINA 3 DE	
TEMA		entrega y transferencia a título de donación, de manera gratuita e irrevocable, del derecho de dominio sobre un bote/lancha pesquera y un motor fuera de borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, por parte de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. (NIT 900.745.219-8) a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION/CARGO	NÚMERO DE IDENTIFICAICÓN	TELEFONO -CORREO ELECTRONICO	MUNICIPIO / ENTIDAD / EMPRESA	FIRMA
1	Maria Fernanda Leon Linero	Coordinadora Ambiental	1082807308	coordinacionambiental@altomagdalena.com.co	ALMA	
2	Cristhian Santiago Loaiza Giraldo	Biólogo Residente	1043769999	biologoresidente@altomagdalena.com.co	ALMA	
3	Luis Harold Gomez Nunez	Profesional Especializado	79448176	lgomezn@car.gov.co	CAR-Sede Central	
4	Magdala Lizbeth Iregui Quevedo	Directora Dependencia Dirección Técnica de la Biodiversidad DTB	52828926	Mireguiqcar.gov.co	CAR- Sede Central	
5						
6						

De acuerdo con la Ley estatutaria 1581 del 2012, de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, le informamos que sus datos personales serán ingresados en la base de datos de empleados, comunidad, usuarios finales y/o proveedores, de la cual la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. es responsable, sus datos serán tratados con la finalidad según las bases de datos mencionadas, y podrá tener acceso a través del siguiente correo electrónico: info@altomagdalena.com.co, a sus derechos de acceso, corrección, suspensión, revocación o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Calle 106 # 57 – 23 Oficina 408 Edificio 106 Bogotá o Centro de Control Operativo Km 86+200 Cambao- San Juan de Río seco



ACTA DE REUNIÓN

F-02-24

VERSIÓN:

FECHA: 15/03

Registro fotográfico de entrega de bote pesquero y motor 15HP-2T

Registro fotográfico de la entrega material de un bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas, capacidad de carga aprox. 400 kg) y un motor fuera de borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, pata corta.



Entrega de motor borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, pata corta.



Entrega de motor borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, pata corta.



Entrega de motor borda Yamaha/Parsun 15HP-2T, pata corta.



Entrega material de un bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas)



ACTA DE REUNION

F-02-24

VERSIÓN: 08

FECHA: 15/03/2023



Entrega material de un bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Entrega material de un bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



Bote/lancha tipo pesquero en fibra de vidrio (eslora 4,22 m, manga 1,47 m, puntal 0,61 m, 2 bancas



**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FECO331**

Forma de pago: Credito
Medio de pago: Débito Ahorro
Fecha de Vencimiento: 10/11/2025
Fecha generación: 25/09/2025 16:06:25
Fecha expedición: 25/09/2025 16:06:26

ECOCIVIL S&R SAS
NIT: 901292219-6
Bogota, D.c. Colombia

FACTURADO A

PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A
NIT 830055897-7
CL 67 7 37 P3 BOGOTÁ. D.C. (DC)
TEL: 601 3485400
facturacion@altomagdalena.com.co
Principal



CUFE: e079e0ea2facf9208840a887fb77672c07678ff01c608caa78d1a9b5f9caa4c8734f1c925c99b80ae789883e8e6f80a9

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	MOTOR FUERA DE BORDA 15HP PARSUN 2T PATA LARGA PARA BOTE/LANCHA INSTALACION FUERA DE BORDA <i>Cod: 1001</i> (Artículo 447 estatuto tributario, exentos de IVA 84.07.21.00.00 Motores fuera de borda, hasta 115HP)	1	\$19.950.000,00		\$19.950.000,00
2	EMBARCACION BOTE/LANCHA PARA MOTOR FUERA DE BORDA 5.65MTS LARGO 1.65MTS ANCHO CAPACIDAD 500KG CON BANCA REMOVIBLE <i>Cod: 1002</i>	1	\$4.227.722,69		\$4.227.722,69

Total cantidad : 2

Entrega de motor para embarcación fuera de borda 15hp 2t marca parsun pata larga (Artículo 447 estatuto tributario, exentos de IVA 84.07.21.00.00 Motores fuera de borda, hasta 115HP) y bote/lancha correspondientes a ORDEN COMPRA 13400354 y entrada de almacén 13400556 Entregado en el CCO de Cambao. Favor Consignar a la cuenta de AHORROS BANCOLOMBIA No. 791-000005-33 a nombre de ECOCIVIL S&R SAS

SUBTOTAL	\$24.177.722,69
IVA	\$803.267,31
TOTAL NETO	\$24.980.990,00

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764081037703 vigencia de 05/10/2024 al 05/10/2026 rango del 251 al 351 prefijo FECO. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

Empresa CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
NIT 900745219-8
Dirección Calle 106 # 57 - 23 Edif. Squared, Ofc. 408
Teléfono 7657331
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Fecha y hora de impresión: 26/9/2025 10:16



FECHA: 08/08/2025

ORDEN DE COMPRA No. 13400354

Datos proveedor			
Proveedor	ECOCIVIL S&R SAS	Teléfono	3175013839
NIT	901292219	Email	ecocivilsr@hotmail.com
Dirección	CR 4 1 53	Contacto	REINEL ARMANDO TRIANA BERNAL
Ciudad	GUADUAS	Condiciones de Pago	60 Días

Datos proyecto			
Proyecto	PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025	Teléfono	7657331
Sitio de Entrega	CALLE 106 NO 57 23	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Contacto		Email	
Fecha de Entrega	16/08/2025		

Insumo	U.M.	Cant.	Vr. Unitario	% Dto.	IVA		Total
5425 - Bote en duraluminio narval de 2 mm	UND	1.00	4,227,722.68	0	19 %	803,267.31	5,030,990.00
5426 - Motor Yamaha	UND	1.00	19,950,000.00	0	0 %	0.00	19,950,000.00
Subtotal							24,177,722.68
Descuento							0.00
IVA							803,267.31
TOTAL							24,980,990.00

Son: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS - COP

Descripción: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y descargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 2016. **Observaciones:** BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y descargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 2016.....

Elaboró: ARTURO CRUZ
Cargo: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Aprobó: DAVID ALBERTO CABRERA SANTOS Firma y sello del cliente:
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACION FINANCIERA

Para la entrega: el proveedor debe llevar la remisión e incluir transporte y descargue de la mercancía en el almacén ubicado en el Centro de Control de Operaciones- CCO Cambao Km 86+400 RN4508 en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00am a 11:30am y de 1:30pm a 3:00pm, salvo excepciones notificadas al momento de enviar la orden de compra.

Proveedor

Proveedor: ECOCIVIL S&R SAS

NIT/CC: 901292219

Dirección: CR 4 1 53

Teléfono: 3175013839

Entrada de almacén

Sucursal: PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025

Fecha: 11/09/2025

Proyecto: PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025

Factura No:

Bodega: Bodega OP/ITS Ambiental

Fecha Factura: 11/09/2025

Orden de Compra No: 13400354

Remisión No: 13400354

Sitio de entrega: CCO CAMBAO, CUNDINAMARCA

Fecha Remisión: 11/09/2025

Descripción OC: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61 CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y des cargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 20 16.

Observaciones OC: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61 CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y des cargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 20 16.....

Descripción EA: Ingreso de 1 bote y 1 motor marca Parsun. Solicitados por el area Ambiental.

Detalle Entrada De Almacén							
Ítem	Insumo	UM	Cantidad	Vr. Unitario	IVA	Vr. IVA	Vr. Total
1	5426 - Motor Yamaha	UND	1	19,950,000.00	0%	0.00	19,950,000.00
2	5425 - Bote en duraluminio narval de 2 mm	UND	1	4,227,722.68	19%	803,267.31	5,030,990.00

SUBTOTAL: 24,177,722.68 IVA: 803,267.31 TOTAL: 24,980,990.00

SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS - COP

Auditoría

Elaborado por: ALMACEN ALTO MAGDALENA (Sep 11 2025 3:29PM)

Programado por: ARTURO CRUZ (Sep 26 2025 10:02AM)

Aprobado por: ARTURO CRUZ (Sep 26 2025 10:02AM)

Resumen Anticipo

Valor anticipo: 0.00

Valor amortizado entrada: 0.00

Saldo por amortizar: 0.00

		Cuenta	Valor
015	CONSTRUCCIONES	718100803002	24,177,722.68
	IVA Separable		803,267.31

Firma Director De Proyecto

Firma y Sello Recibido Almacén

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO DE LA FACTURA DE COMPRA	F-12-24
		VERSIÓN:00
		FECHA: 02/02/2023

PROVEEDOR: ECOCIVIL SYR SAS
FACTURA N° : FECO 331 **FECHA:** 25 SEPTIEMBRE 2025

MUNICIPIO DONDE SE CONCRETÓ LA COMPRA	AFECTACIÓN POR MUNICIPIO %	VALOR POR MUNICIPIO (antes de IVA)
GUADUAS	100%	\$ 24.177.722
TOTAL		\$ 24.177.722,00

Nota: La información que se reporta en este formato es para la procedencia de las retenciones de ICA a que tenga lugar la factura y/o cuenta de cobro, por lo cual, en caso de aplicación de retención, se declarara en los municipios relacionados en el presente formato. **El valor debe ser antes del IVA.**



 FIRMA DEL PROVEEDOR

Enviar a los correos electrónicos calidad@altomagdalena.com.co y almacen@altomagdalena.com.co antes de la entrega de mercancía los siguientes documentos: certificado de calidad del producto, ficha técnica, manual de uso y las hojas de seguridad que cumplan los requisitos del decreto 1496 del 2018, de lo contrario no se podrá recibir la mercancía.

Como medida adicional transitoria para la entrega de los insumos, el personal debe contar con los elementos de bioseguridad, EPP adecuados, ARL al día y demás protocolos de seguridad establecidos por su organización en cumplimiento de las diferentes resoluciones, decretos y circulares emitidas por el gobierno nacional. Nota: Si el proveedor subcontrata la entrega y descarga de materiales, este personal también deberá cumplir con lo descrito en anteriormente.

Para la radicación de facturas o cuentas de cobro es indispensable enviar: 1. Factura de venta o cuenta de cobro (persona natural no obligada a facturar). 2. Entrada de almacén aprobada SINCO.

Se recibe factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 en el correo: facturacion@altomagdalena.com.co de acuerdo con las fechas establecidas en la circular de facturación vigente (los días 20 de cada mes).

En casos específicos donde se debe enviar la factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. NIT 900.745.219-8, será informado al momento de enviar la orden de compra.

Forma de pago: Crédito a 60 días.

<div>REPUBLICA DE COLOMBIA</div> <div><div>DIAN</div><div>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</div></div>		Declaración de Importación		Privada		500				
1. Año 2022 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 352022000304249-3						
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830012875		6. DV. 0	11. Apellidos y nombres o Razón Social HOME PRICE LTDA						
	13. Dirección CR 27 15 95		15. Teléfono 3609538	12. Cód. Admón. 35	16. Cód. Dpto 11	17. Cód. Ciudad Municipio 001				
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 800248322		25. DV. 4	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS MOVE CARGO S.A. NIVEL 1		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 0023			
	29. Número documento de identificación 18469454		30. Apellidos y nombres RODRIGUEZ OCAMPO JHON ALEXANDER							
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX		
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BUN		41. Cod. Depósito 20950	42. Manifiesto de carga No. 116575012424480		43. Año - Mes - Día 2022 - 06 - 06		44. Documento de transporte No. PCL-228572-01			
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S.A					47. Ciudad LIMA	48. Cod. País Exportador 589				
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior AV. ARGENTINA 1710 LIMA					50. E-mail drios@edipesa.com.pe					
51. No. de factura FA52-00013395		52. Año - Mes - Día 2022 - 05 - 17	53. Cod. país procedencia 589	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 351	56. Cod. Depto destino 0	57. Empresa transportadora AGENCIA OCEANICA SAS			
							58. Tasa de cambio \$ cvs. 4.369.70			
S	59. Subpartida arancelaria 8407210000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C101	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215		
								67. Cod. Acuerdo XXX		
68. Forma de pago de la importación 05	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 589	71. Peso bruto kgs. dcms. 987.15		72. Peso neto kgs. dcms. 929.16		73. Código embalaje YY	74. No. bultos 442		
							75. Subpartidas 19	76. Cod. unidad comercial u		
								77. Cantidad dcms. 7.00		
78. Valor FOB USD 5.176.47		79. Valor fletes USD 208.55		Autoliquidación	Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
80. Valor Seguros USD 32.34		81. Valor Otros Gastos USD 0			Arancel	0.00	23.672.238	0	0	0.00
					I.V.A.	0.00	23.672.238	0	0	0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 240.89		83. Ajuste valor USD 0.00			Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00
					Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00
84. Valor aduana USD 5.417.36		85. Código registro o licencia X	86. Número XXXXXXXXXX		Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00
					Sancion	0	0	0	0	
87. Cod. oficina 99		88. Año XXXX	89. Programa No XXXXXXXXXX		Rescate	0	0	0	0	
			90. Cód Interno del Producto 0							
							Total	0		0.00
91. Descripción de las mercancías/No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO 2203924. Pedido Tramite: MOV-1326. Declaracion(4-25). (IAB) MERCANCIA NUEVA NOS ACOGEMOS AL DECRETO 272 EL 13 DE FEBRERO DE 2018 ART. 1 GRAVAMEN ARANCELARIO DEL CERO POR CIENTO (0%) IMPORTACION ORDINARIA DE MERCANCIAS, SUJETAS A UNA TARIFA DIFERENCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL 5% SEGÚN LA RESOLUCION 000004 DEL 04 ENERO DE 2013. EXCLUIDOS DE IMPUESTOS IVA 0%. DESC: MOTOR FUE RA D/BORDA 5HP COLA LARGA 2T A/M. Producto: MOTOR FUERA DE BORDA. Marca: PARSUN. Modelo: T5BML. Referencia: NO TIENE. Serial: SERIAL EN ETIQUETA 1 Y PIEZA PRINCIPAL: W12066829, W12066821, SERIAL EN ETIQUETA 2: T5BML W12066829, T5BML W12066821, NO. GRABADA EN PIEZA INSTALADA: 102W1273567, 102W1273561. Uso o destino: MOTORES PARA EMBARCACIONES. Tipo de combustible:(continúa al respaldo)										
127. Valor pagos anteriores: 0			128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX				129. Fecha: XXXX XX XX			
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior			131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores				132. No. Aceptación declaración 352022000304249			
							133. Fecha: 2022 07 12			
134. Levante No. 352022000269580		135. Fecha 2022 - 07 - 13	Firma funcionario responsable				136. Nombre 137. C.C. No.			
Firma declarante			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario				980. Pago Total \$ 0			
							996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352201383004 Fecha presentación 2022-07-12 16:21:37 Valor pagado \$0.00			

352022000304249-3



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO



DEPENDENCIA
Inspección Fluvial de Guavio - Chivor - Sisga

EMBARCACIÓN MENOR

PATENTE DE NAVEGACIÓN

Nro: 3082N80428

Nombre Embarcación

LENA

Propietario:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINA

NIT

8999990626

PUERTO BASE:

BATA I

Matrícula Nro

224428

Libro

1

Folio

182

Registro Técnico

Marca

FIRCOL

Línea

SIN LINEA

Fecha

14/07/2026

Serie

XXXX

Certificado Inspección Técnica

3085N282788

Fecha

14/07/2026

Firma Certificado

HUGO ALBERTO CORTÉS MORALES

PATENTE DE NAVEGACIÓN NRO:

3082N80428

Eslora

5.65 Mt.

Puntal Costado

0.55 Mt.

Manga Máxima

1.64 Mt.

Calado Vacío

0.12 Mt.

Francobordo

0.3 Mt.

Puntal Útil

0.13 Mt.

Desplazamiento Vacío

0.22 Ton.

Servicio

PARTICULAR

Desplazamiento Útil

0.6 Ton.

Casco

FIBRA DE VIDRIO

Nro. Pasajeros

6

Unidad Tipo

CHALUPA

Fecha de Expedición

Fecha de Vencimiento

Día

Mes

Año

14/07/2026

Día

Mes

Año

14/07/2028

Observaciones:

Empresa:

Navegacion:

A nivel nacional.

HUGO ALBERTO CORTÉS MORALES

Nombre y Firma Inspector Fluvial

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA MENORES
DEPENDENCIA:

 Inspección Fluvial de Guavio -
Chivor - Sisga

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
CÓDIGO INSPECCIÓN:

308

NRO.

3085N282788

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

Propietario

 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA

NIT

8999990626

Nombre de la embarcación

LENA

Lugar de construcción
Fecha de construcción
Ciudad y Fecha de Inspección
Nro. Patente

CHIVOR 14/07/2026

3082N80428

Clase

CHALUPA

Modalidad de Transporte

PASAJEROS

Tipo de Servicio

PARTICULAR

Modalidad de Servicio

PARTICULAR

CASCO

Serie	XXXX		Marca - Línea	FIRCOL - SIN LINEA		Manga máxima	1.64	Mt.
Color	BLANCO - AMARILLO		Eslora total	5.65	Mt.	Puntal costado	0.55	Mt.
Francobordo	0.3	Mt.	Puntal útil	0.13	Mt.	Calado vacío	0.12	Mt.
Desplazamiento o vacío	0.22	Ton.	Desplazamiento o útil	0.6	Ton.	Desplazamiento o total	0.82	Ton.
Número pasajeros	6		Capacidad máxima carga	500	Kg.	Espejo	15.15	Pulg.
Material casco	FIBRA DE VIDRIO							

MOTOR

Número certificado de propiedad	3083019609		Marca	PARSUN		Línea	SIN LINEA	
Número serie	W12072629		Potencia	15	Hp	R.P.M.	5500	Rpm
Reductor o caja	NO		Clase combustible	GASOLINA		Tanque combustible	5	Gal.
Batería Vol	NO		Power trim	NO		Tipo encendido	MANUAL	
Luz estribor	NO		Luz babor	NO		Luz popa	NO	
Luz proa	NO		Motor auxiliar	NO		Asta pabellón nacional	SI	
Motor máximo	SI							

Estado de la Embarcación

BUENO

Apta para Navegar

SI

Observaciones:

Se expide el presente documento para navegar:

Documento a nivel nacional.

Fecha de Vencimiento

14/07/2028



Inspector a cargo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

**EMBARCACIÓN MENOR
DEPENDENCIA**

INSPECCIÓN FLUVIAL DE GUAVIO - CHIVOR -
SIGSA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR NRO:

3083019609

Propietario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

NIT 8999990626

Marca PARSUN Potencia (HP) 15

Línea SIN LINEA R.P.M 5500

Nro. Serie W12072629 Hélice HÉLICE 3 PALAS

Tipo FUERA DE BORDA Pata PATA MOTOR CORTA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR N:

3083019609

Libro 1

Fecha Expedición

Folio 299

Día Mes Año

Fecha 14/07/2026

14/07/2026

EXPEDICIÓN

Observaciones:



HUGO ALBERTO CORTÉS MORALES

BODEGA: BODEGA GENERAL DE DEVOLUTIVOS

DOCUMENTO CTO/1311/2026		FECHA DOC. 20/03/2026		FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE 900745219.8 - CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S A S				20/03/2026	0	3043
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
2641100001	BOTE	UNIDAD	1.00	5,030,990.00	5,030,990.00	
2641100012	MOTOR FUERA DE BORDA	UNIDAD	1.00	19,950,000.00	19,950,000.00	
TOTALES:			2.00		24,980,990.00	

OBSERVACIONES:

Mediante memorando No 20263028721 de 19/03/2026 se hace Ingreso de Donacion El donante CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. transfiere de manera gratuita e irrevocable a la entidad donataria, el derecho de dominio sobre el bote-lancha pesquero detallado en la la factura de venta No. 13400556 de fecha 11 de septiembre de 2025 expedida por ECOCIVIL S&R S.A.S identificado con NIT. 901.292.219-6

ELABORÓ: Eulises Florez Hernandez
C.C.: 3109370

V.B ALMACÉNE INVENTARIOS

ALMACEN

899,999,062.6

APROBACION DE BIENES

Consecutivo 11986

Fecha de Elaboración 25/03/2026

Descripción solicitud de salida de elementos devolutivos donacion para el funcionamiento de la corporacion

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITADA	APROBADA	NO APROBADA
2641100001	BOTE	1	1	0
2641100012	MOTOR FUERA DE BORDA	1	1	0

Firma

Almacen

RESPONSABLE EN BODEGA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

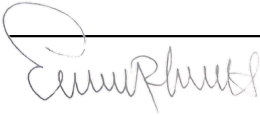


ALMACEN
899999062.6
SALIDA DE PRODUCTOS -DETALLADO-
Mes de MARZO de 2026

NIT	NOMBRE	SOLICITUD	FECHA	NRO SALIDA
52,828,926.9	IREGUI QUEVEDO MAGDALA LIZBETH	11986	25/03/2026	12731

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	CANT.	VLR UNIT	VLR TOTAL
CENTRO COSTOS 302005 - ALMACEN					
2641100001	BOTE	077791	1.00	5,030,990.00	5,030,990.00
2641100012	MOTOR FUERA DE BORDA	077792	1.00	19,950,000.00	19,950,000.00
TOTALES:			2.00		24,980,990.00

OBSERVACIONES:
solicitud de salida de elementos devolutivos donacion para el funcionamiento de la corporacion



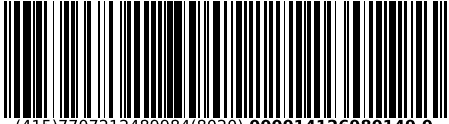
Almacen

QUIEN ENTREGA

IREGUI QUEVEDO MAGDALA LIZBETH
DOC. No. 52,828,926.9

RECIBE

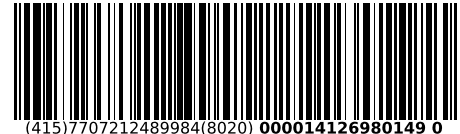
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141269801490			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9007452198		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CONCESION ALTO MAGDALENA S A S		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CL 106 57 23 OF 408					
42. Correo electrónico gerenciageneral@altomagdalena.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6017657331		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 4210		47. Fecha inicio actividad 20140701		48. Código 7112	
49. Fecha inicio actividad 20140701		50. Código 12		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920		55. Forma 56. Tipo Servicio 12357. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-08-19 / 05:41:55PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
		984. Nombre HUERTAS COTES MARIO ALBERTO			
		985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141269801490	
				(415)7707212489984(8020) 000014126980149 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 7 4 5 2 1 9		8		Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico		3		2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas	
65. Fondos				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
68. Sin personería jurídica				67. Sociedades y organismos extranjeros	
				70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 1	
72. Número				3 3	
73. Fecha		2 0 1 4 0 7 0 1		2 0 2 4 0 1 2 5	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 7 0 1		2 0 2 4 0 2 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 4 7 0 3 3 5		0 2 4 7 0 3 3 5	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 4 0 7 0 1			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		7 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		3 0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		1 0 0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		7 9		2 0 1 6 0 1 0 1	
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141269801490



(415)7707212489984(8020) 000014126980149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 5 2 1 9

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 6 0 7 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 0 3 1 1 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VELANDIA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 1 4 6 1 1 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido COTES	106. Primer nombre MARIO
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141269801490



(415)7707212489984(8020) 000014126980149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 5 2 1 9 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 1 4 6 1 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HUERTAS	116. Segundo apellido COTES	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 1 3 6 8 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HUERTAS	116. Segundo apellido URIBE	117. Primer nombre ESTEBAN	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación 3 0 2 3 7 0 1 6 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COSTA RICA	1 9 6
115. Primer apellido CERDAS	116. Segundo apellido ARAYAS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 2 1 8	

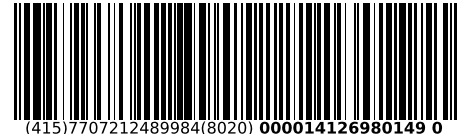
111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación B 0 0 4 5 3 1 8 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COSTA RICA	1 9 6
115. Primer apellido MENDEZ	116. Segundo apellido FONSECA	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres TULIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 3 9 5 2 9 1	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 0 2 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141269801490



(415)7707212489984(8020) 000014126980149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 5 2 1 9 8

Impuestos de Bogotá

3 2

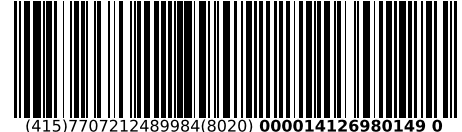
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 2 4 5 8 6	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido	119. Razón social PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 1 8 6 2 2 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre
115. Primer apellido	119. Razón social INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 7 1 5 6 2 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre LUIS
115. Primer apellido SALCEDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2 8	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 7 0 5 1 2 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido ZAMBRANO	117. Primer nombre MARIO
115. Primer apellido HERNANDEZ	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Pasaporte	112. Número de identificación 4 1 F 7 7 1 4 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COSTA RICA	116. Segundo apellido CERDAS	117. Primer nombre LEONARDO
115. Primer apellido SEGURA	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 0 2 3	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141269801490



(415)7707212489984(8020) 000014126980149 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 4 5 2 1 9

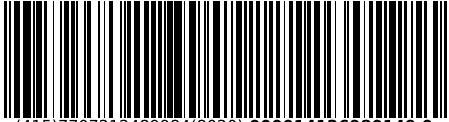
8

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 9 9 3 7 9 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido CHAPARRO	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres YANETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 3 0 1 5 3	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada INTERNATIONAL CONSULTANT S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 5	139. Número de tarjeta profesional 5 3 9 3 1 T
	140. Primer apellido BALDION	141. Segundo apellido PORTELA	142. Primer nombre MAGALY	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 3 0 1 5 3	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada INTERNATIONAL CONSULTANT S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 2 9			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 1 6 4 1 2 1 T
	152. Primer apellido RODRIGUEZ	153. Segundo apellido BUIRAGO	154. Primer nombre DIANA	155. Otros nombres MARITZA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 3 0 3 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 0 1			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 7 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141269801490			
 (415)7707212489984(8020) 000014126980149 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 5 2 1 9		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0							
162. Nombre del establecimiento CONCESION ALTO MAGDALENA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 106 57 23 OF 408							
166. Número de matrícula mercantil 0 2 6 0 9 5 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 8 3 1			
168. Teléfono 6 0 1 7 4 4 8 6 1 4				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0							
162. Nombre del establecimiento CONCESION ALTO MAGDALENA							
163. Departamento Tolima 7 3				164. Ciudad/Municipio Honda 3 4 9			
165. Dirección CL 13 10 16 CC CELI							
166. Número de matrícula mercantil 6 3 1 8 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 4 2 7			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 6 1 4			
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

documentos patente lancha y motor transporte CAR

Desde Luis Harold Gomez Nunez <lgomezn@car.gov.co>
Fecha Mié 6/05/2026 2:02 PM
Para hcortes@mintransporte.gov.co <hcortes@mintransporte.gov.co>
CC Magdala Lizbeth Iregui Quevedo <mireguiq@car.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (3 MB)

352022000304249 manifiesto lancha.pdf; CLAUSULADO DONACION MFLI_cccp_jcvt2-3--1.pdf; ALMA-FAC-2025-3368_0.pdf; F0224_F0224_Acta_de_reunion firmada (1).pdf; 06. CC REP LEGAL CAM CLAUDIA CASTILLO 150%.pdf;

Cordial saludo Sr. Hugo

Anexo documentos solicitados con el objeto de legalizar tramite de patente movilización bote con motor entregado a la Corporación.

Agradecemos su gentil atención a la presente

Luis Harold Gómez Nuñez
Profesional Especializado
Dirección de Recursos Naturales (DRN)
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Tel: 5801111 ext.
Correo: lgomezn@car.gov.co

“AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita”

Empresa CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
NIT 900745219-8
Dirección Calle 106 # 57 - 23 Edif. Squared, Ofc. 408
Teléfono 7657331
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Fecha y hora de impresión: 26/9/2025 10:16



FECHA: 08/08/2025

ORDEN DE COMPRA No. 13400354

Datos proveedor			
Proveedor	ECOCIVIL S&R SAS	Teléfono	3175013839
NIT	901292219	Email	ecocivilsr@hotmail.com
Dirección	CR 4 1 53	Contacto	REINEL ARMANDO TRIANA BERNAL
Ciudad	GUADUAS	Condiciones de Pago	60 Días

Datos proyecto			
Proyecto	PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025	Teléfono	7657331
Sitio de Entrega	CALLE 106 NO 57 23	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Contacto		Email	
Fecha de Entrega	16/08/2025		

Insumo	U.M.	Cant.	Vr. Unitario	% Dto.	IVA		Total
5425 - Bote en duraluminio narval de 2 mm	UND	1.00	4,227,722.68	0	19 %	803,267.31	5,030,990.00
5426 - Motor Yamaha	UND	1.00	19,950,000.00	0	0 %	0.00	19,950,000.00
Subtotal							24,177,722.68
Descuento							0.00
IVA							803,267.31
TOTAL							24,980,990.00

Son: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS - COP

Descripción: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y descargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 2016. **Observaciones:** BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y descargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 2016.....

Elaboró: ARTURO CRUZ
Cargo: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Aprobó: DAVID ALBERTO CABRERA SANTOS Firma y sello del cliente:
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE PLANEACION FINANCIERA

Para la entrega: el proveedor debe llevar la remisión e incluir transporte y descargue de la mercancía en el almacén ubicado en el Centro de Control de Operaciones- CCO Cambao Km 86+400 RN4508 en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00am a 11:30am y de 1:30pm a 3:00pm, salvo excepciones notificadas al momento de enviar la orden de compra.

Enviar a los correos electrónicos calidad@altomagdalena.com.co y almacen@altomagdalena.com.co antes de la entrega de mercancía los siguientes documentos: certificado de calidad del producto, ficha técnica, manual de uso y las hojas de seguridad que cumplan los requisitos del decreto 1496 del 2018, de lo contrario no se podrá recibir la mercancía.

Como medida adicional transitoria para la entrega de los insumos, el personal debe contar con los elementos de bioseguridad, EPP adecuados, ARL al día y demás protocolos de seguridad establecidos por su organización en cumplimiento de las diferentes resoluciones, decretos y circulares emitidas por el gobierno nacional. Nota: Si el proveedor subcontrata la entrega y descarga de materiales, este personal también deberá cumplir con lo descrito en anteriormente.

Para la radicación de facturas o cuentas de cobro es indispensable enviar: 1. Factura de venta o cuenta de cobro (persona natural no obligada a facturar). 2. Entrada de almacén aprobada SINCO.

Se recibe factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 en el correo: facturacion@altomagdalena.com.co de acuerdo con las fechas establecidas en la circular de facturación vigente (los días 20 de cada mes).

En casos específicos donde se debe enviar la factura electrónica o cuenta de cobro a nombre de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. NIT 900.745.219-8, será informado al momento de enviar la orden de compra.

Forma de pago: Crédito a 60 días.

Proveedor

Proveedor: ECOCIVIL S&R SAS

NIT/CC: 901292219

Dirección: CR 4 1 53

Teléfono: 3175013839

Entrada de almacén

Sucursal: PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025

Fecha: 11/09/2025

Proyecto: PATRIMONIOS AUTONOMOS PPTO 2025

Factura No:

Bodega: Bodega OP/ITS Ambiental

Fecha Factura: 11/09/2025

Orden de Compra No: 13400354

Remisión No: 13400354

Sitio de entrega: CCO CAMBAO, CUNDINAMARCA

Fecha Remisión: 11/09/2025

Descripción OC: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61 CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y des cargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 20 16.

Observaciones OC: BOTE/LANCHA PESQUERO Y/O TRANSPORTE FABRICADO FIBRA DE VIDRIO PINTURA EXTERIOR BLANCA E INTERIOR GRIS (BANCAS RETIRABLES) TIPO: PESQUERO ESLORA: 4.22MTS MANGA: 1.47MTS PUNTAL: 0.61 CM ESPEJO: 0.51CM BANCAS: 2 PESO.SIN.MOTOR: 158.KG.APROX CAP.CARGA 400KG ASIEN.PILOTO: SI (1) Motor Yamaha/Parsun FUERA DE BORDA 15HP -2T - PATA CORTA Referencia: TE-15BMS (incluye transporte y des cargue) (1) SOLICITADO POR EL ÁREA AMBIENTAL EN RESPUESTA A LA LICENCIA AMBIENTAL NO. 0660 DE 20 16.....

Descripción EA: Ingreso de 1 bote y 1 motor marca Parsun. Solicitados por el area Ambiental.

Detalle Entrada De Almacén							
Ítem	Insumo	UM	Cantidad	Vr. Unitario	IVA	Vr. IVA	Vr. Total
1	5426 - Motor Yamaha	UND	1	19,950,000.00	0%	0.00	19,950,000.00
2	5425 - Bote en duraluminio narval de 2 mm	UND	1	4,227,722.68	19%	803,267.31	5,030,990.00

SUBTOTAL: 24,177,722.68 IVA: 803,267.31 TOTAL: 24,980,990.00

SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS - COP

Auditoría

Elaborado por: ALMACEN ALTO MAGDALENA (Sep 11 2025 3:29PM)

Programado por: ARTURO CRUZ (Sep 26 2025 10:02AM)

Aprobado por: ARTURO CRUZ (Sep 26 2025 10:02AM)

Resumen Anticipo

Valor anticipo: 0.00

Valor amortizado entrada: 0.00

Saldo por amortizar: 0.00

		Cuenta	Valor
015	CONSTRUCCIONES	718100803002	24,177,722.68
	IVA Separable		803,267.31

Firma Director De Proyecto

Firma y Sello Recibido Almacén

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

NIT. 899999062.6

GRUPO DE CONTABILIDAD

Página 1 de 1

DOCUMENTO			
Consecutivo:	1962	Fecha de Elaboracion:	31/03/2026
		C.Egreso:	0
		Documento :	
Tercero:		Asiento:	978492
		Concepto:	Entradas Almacen
Descripción: Entrada (Recepcion) - 202603			

TRANSACCIÓN CONTABLE							
Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Tercero	C. Costos	Doc. Ref.	Débitos	Créditos
NICSP	163505	EQUIPO DE TRANSPORTE C	900,745,219.8	302005	0	5,030,990	
NICSP	163505	EQUIPO DE TRANSPORTE C	900,745,219.8	302005	0	19,950,000	
NICSP	44283001	BIENES,DERECHOS Y RECU	900,745,219.8	302005	0		5,030,990
NICSP	44283001	BIENES,DERECHOS Y RECU	900,745,219.8	302005	0		19,950,000
Total :						24,980,990	24,980,990

Elaboró: _____
(DAF) IVAN DARIO SEQUERA HERNANDEZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONCESION ALTO MAGDALENA S A S
Nit: 900745219 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02470335
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 No. 57 - 23 Oficina 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@altomagdalena.com.co
Teléfono comercial 1: 7657331
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 No. 57 - 23 Oficina 408

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@altomagdalena.com.co
Teléfono para notificación 1: 7657331
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NÚ del 1 de julio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2014, con el No. 01848247 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCESION ALTO MAGDALENA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social único suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada (app,) en los términos de la Ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la licitación pública vj-ve-ip-lp-o01-2013. Proferido por la agencia nacional de infraestructura mediante Resolución No. 738 del 3 de junio de 2014 y cuyo objeto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda Puerto Salgar Girardor, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación a precalificar, la manifestación de interés, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, la oferta, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrato de concesión, sus apéndices, anexos y demás documentos que hagan parte del proyecto. En desarrollo de su objeto social la sociedad deberá llevar a cabo, sin limitarse a ello, las siguientes actividades. (I) La ejecución de todas las actividades y obras que señale el contrato en su parte general, parte especial, anexos y apéndices, (II) La ejecución del alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto, sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las intervenciones y actividades especiales que se deriven del contrato, anexos, apéndices y demás documentos que hagan parte integral del contrato de concesión, (III) La realización todos los tramites a que haya lugar ante las autoridades ambientales, autoridades de control social y predial con quienes se deba adelantar los procedimientos de gestión social, predial y ambiental, así como entidades del orden distrital, municipal, departamental, nacional y jueces que tengan a cargo los procesos de expropiación, desafectación y entrega de predios, expedición de permisos y licencias, cierre de consultas previas y demás procesos y etapas que se requieran en virtud del objeto social, (IV) La presentación del proyecto ante las entidades financieras y aseguradoras a efectos de obtener la financiación y colocación de garantías contractuales, (V) La realización de la operación vial y actividades de mantenimiento, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de vías e infraestructura vial en el proyecto que comprende el contrato de concesión, (VI) La planeación, estudio y contratación de empresas contratistas para la elaboración de estudios y diseños, construcción, mantenimiento y operación, de conformidad con los requisitos y condiciones mínimas señaladas en el contrato de concesión. (VII) La venta de bienes y servicios adicionales y cualquier otra explotación comercial, y (VIII) En general, realizar todas las actividades propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. Incluyendo pero no limitada, a diseño, construcción de obras civiles, infraestructura, administración, explotación y recaudo de peajes con el único propósito y en desarrollo del objeto social y el contrato de concesión, sus anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del mismo. Salvo por las garantías que se otorgan de conformidad con los documentos de la financiación, la sociedad no podrá garantizar obligaciones de terceros. En desarrollo del objeto antes previsto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas del objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de la suscripción y ejecución del contrato de concesión que se suscriba con la ANI. En desarrollo del objeto antes enunciado la sociedad podrá celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, servidumbre, cesión, arrendamiento, compraventa, prestación de servicios, suministro y demás necesarios para el desarrollo del objeto social. Igualmente podrá establecer y reglamentar el funcionamiento de sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar del territorio de Colombia, así como decretar su cierre. Constituir garantías, contragarantías, fianzas y avales, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos obtener privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social; hacer toda clase de operaciones con títulos valores; intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso de conformidad con los permisos y/o autorizaciones que cada accionista requiera y siempre y cuando no contradiga lo señalado en el pliego de condiciones y el contrato de concesión, sin que por ello se configure intermediación financiera; celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad y en ejecución del contrato de concesión. Parágrafo primero: La sociedad podrá garantizar u otorgar avales y/o garantías reales o personales sobre el contrato de concesión o la retribución (tal como este término se define en el contrato de concesión,) o cualquier otro derecho económico a favor del concesionario que se derive del contrato de concesión, en relación con obligaciones y/o actos jurídicos a favor de los prestamistas, o sus cesionario(s) aceptable(s) (tal como este término se define en el contrato de concesión,), en la medida en que sean para el desarrollo y ejecución del proyecto y con sujeción a las restricciones contenidas en los documentos de la financiación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.100.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.100.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.100.000.000,00
No. de acciones : 110.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que podrá ser o no miembro de la junta directiva, y tendría a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea y la junta directiva. Habrá dos representantes legales suplentes, quienes tendrán las mismas facultades y funciones que el representante legal y quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Así mismo la sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, administrativos, ambientales y laborales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo para obligar a la sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social y en desarrollo del mismo, en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva; 3. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, hasta una cuantía de 300 salarios mínimos legales mensuales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes, a excepción de la suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato de concesión, por cuanto el representante legal se entiende autorizado para tal efecto. Para la celebración de actos y contratos que se refieran a una mayor cuantía se requerirá autorización previa de la junta directiva o de la asamblea de general de accionistas, de acuerdo con la naturaleza del contrato; 4. Presentar a asamblea general de accionistas el informe anual sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, 5. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, así como suministrarle los informes que este órgano le solicite en relación con la sociedad y sus actividades: 6. Informar a la junta directiva sobre las actividades que desarrolla; 7. Nombrar y remover a todo el personal de la sociedad que no le corresponda nombrar o remover a la junta directiva; 8. Adelantar la gestión comercial y financiera necesaria para el desarrollo del objeto social de la sociedad: 9. Elaborar y presentar para la aprobación de la junta directiva los siguientes documentos: a. El plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del proyecto durante todo el plazo del contrato, de acuerdo el Global Reporting Initiative (<https://www.Globalreporting.Org>) de conformidad con el subnumeral (II) De la viñeta (aa) del numeral. 4,2 De la parte general del contrato de concesión. B. El plan de contingencia y emergencia de acuerdo con el subnumeral (III) De (sic) del numeral 4.2 De la parte general del contrato de concesión. C. El plan preventivo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción, de conformidad con el subnumeral (IV) De la viñeta (aa) del numeral 4.2 De la parte general del contrato de concesión. 10. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el manual de buen gobierno corporativo y ética; 11. Revelar posibles conflictos de interés; 12. Informar a la junta directiva sobre las actividades que desarrolla y la marcha de los negocios de la sociedad incluyendo los aspectos que conciernen al buen gobierno; y 13. Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, la asamblea general y la junta directiva. Parágrafo primero. Son funciones del representante legal para asuntos judiciales, administrativos, ambientales y laborales: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; 2. Comparecer en representación de la sociedad en todas las audiencias de conciliación tanto judiciales, como administrativas y policivas, con facultades para conciliar; 3. Absolver en nombre de la sociedad los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte en los procesos en que sean solicitados; 4. Rendir en representación de la sociedad, declaraciones juramentadas ante las autoridades judiciales y administrativas; 5. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas; 6. Representar a la sociedad en audiencia judiciales, conciliar, transigir y desistir; 7. Constituir apoderados especiales y/o mandatarios que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad, funcionario o entidad; 8. Representar a la sociedad como demandante o demandado ante cualquier autoridad judicial, administrativa, ambiental, laboral, policiva, del ministerio público, de la procuraduría, de la contraloría, de la fiscalía, ente de inspección, vigilancia y/o control o de cualquier orden; 9. Promover acciones de parte de la sociedad ante cualquier corporación, funcionario, entidad, empleados, de origen judicial o administrativo, del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas, en cualquier proceso, actuación, simples actos o diligencias y gestiones en que la sociedad tenga intereses como peticionario; 10 adelantar cualquier trámite y/o solicitud de carácter ambiental y/o minero, sin límite de cuantía ante el ministerio de medio ambiente, agencia nacional minera, corporaciones autónomas regionales, alcaldías, unidades municipales de asistencia técnica y/o cualquier otra autoridad ambiental o minera, tendiente a obtener licencias ambientales y/o permisos y/o cualquier otro pronunciamiento de esas entidades que sea requerido para el proyecto; 11. Notificarse de cualquier resolución, sentencia, laudo, fallo, acto administrativo y/o acto de cualquier naturaleza; 12. Ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, proponer excepciones, denunciar pleitos, presentar reclamaciones o peticiones ante autoridades públicas o privadas y, en general, realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación legal de la sociedad para los efectos antes citados. Las facultades del representante legal para asuntos judiciales, administrativos, ambientales y laborales, están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo los tramites de permisos y/o licencias ambientales y/o mineras, que no tienen límite de cuantía. En los eventos en que sea por una suma superior, para los casos anteriormente citados, requerirá autorización de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas, según corresponde de acuerdo con la naturaleza del acto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 127 del 22 de julio de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026 con el No. 03431623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Velandia Rodriguez	C.C. No. 11203118

Por Acta No. 101 del 30 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024 con el No. 03119535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales, Administrativos, Ambientales Y Laborales	Juan Carlos Velandia Rodriguez	C.C. No. 11203118

Por Documento Privado No. SIN NÚ del 1 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2014 con el No. 01848247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Mario Alberto Huertas Cotes	C.C. No. 19146113

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52**

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mario Alberto Huertas Cotes	C.C. No. 19146113
Segundo Renglon	Marco Tulio Mendez Fonseca	P.P. No. B00453186
Tercer Renglon	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 860024586 8
Cuarto Renglon	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	N.I.T. No. 800186228 2
Quinto Renglon	Mario Hernandez Zambrano	C.C. No. 17051207
Sexto Renglon	Luis Eduardo Salcedo Sanchez	C.C. No. 17156237

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Esteban Alberto Huertas Uribe	C.C. No. 80136884
Segundo Renglon	Leonardo Segura Cerdas	P.P. No. F771433

Por Acta No. 005 del 23 de enero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2015 con el No. 01912568 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mario Alberto Huertas Cotes	C.C. No. 19146113
Tercer Renglon	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 860024586 8
Cuarto Renglon	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	N.I.T. No. 800186228 2
Quinto Renglon	Mario Hernandez Zambrano	C.C. No. 17051207

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Esteban Alberto Huertas Uribe	C.C. No. 80136884

Por Acta No. 30 del 28 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757196 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Luis Eduardo Salcedo Sanchez	C.C. No. 17156237

Por Acta No. 33 del 29 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 03029028 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Marco Tulio Mendez Fonseca	P.P. No. B00453186

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Leonardo Segura Cerdas	P.P. No. F771433

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 3 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal INTERNATIONAL N.I.T. No. 860530153 2
Persona CONSULTANT S.A.S
Juridica

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 02468113 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martha Yaneth Rodriguez Chaparro	C.C. No. 52151805 T.P. No. 99379-T

Por Documento Privado del 28 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Magaly Baldion Portela	C.C. No. 52067704 T.P. No. 53931-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 23 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01912566 del 18 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 007 del 24 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02005440 del 24 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 16 del 21 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02120907 del 11 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 18 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02152539 del 26 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 13 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02254831 del 29 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 33 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03069059 del 22 de febrero de 2024 del Libro IX
Acta No. 37 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03431622 del 18 de agosto de 2026 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210

Actividad secundaria Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONCESION ALTO MAGDALENA
Matrícula No.:	02609502
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 106 # 57 23 Of 408
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 258.113.407.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de agosto de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2026 Hora: 14:22:52

Recibo No. AB26687090

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26687090DF593

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO